

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 01-2023-MDT/CS**

**(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DITRITAL DE TAMBO, PERIODO 2023**

En el distrito de Tambo, siendo las 18:00 horas del día 17 de marzo del 2023, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con Resolución Gerencial No.024-2023-MDT-LM-GM-NCHP, de fecha 28 de febrero del 2023; con la finalidad de iniciar en acto privado la apertura de las ofertas electrónicas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas y de ser el caso el otorgamiento de la buena pro correspondiente a la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DITRITAL DE TAMBO, PERIODO 2023**, en ese contexto los integrantes del comité de selección son:

CPC. JHONNY HUARACA AYLAS  
PROF. PAULINO CONDOLI LAPA  
ECON. PERCY A. ROMANI FLORES

PRESIDENTE TITULAR  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Según cronograma de las Bases Administrativas, a través del SEACE, se registraron los siguientes participantes válidos:

No.	RUC No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE
1	10446373671	JANAMPA VEGA JIMMY EDWARD
2	20287233851	CAPEFA S.R.LTDA
3	20494595991	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.
4	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.
5	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.
6	20602020577	AGRO QUINACHO E.I.R.L.
7	20602575803	"MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C."
8	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.
9	20609102081	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.
10	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En la fecha y hora prevista en las Bases Administrativas, presentaron sus propuestas de manera electrónica los siguientes participantes:

**ITEM I: HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, SOYA, MACA Y AJONJOLI FORTIFICADO CON VIATMIAS Y MINERALES DE 500GR**

No.	RUC No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	20574627011	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	16/03/2023	18:58:26

**ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA 170GR.**

No.	RUC No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	16/03/2023	20:17:25
02	20287233851	CAPEFA S.R.LTDA	16/03/2023	19:46:55

**REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:**

Después de identificar las ofertas, se procede a la apertura de la oferta, todo con la finalidad de verificar la presentación de los documentos obligatorios, el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:

**ITEM I: HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, SOYA, MACA Y AJONJOLI FORTIFICADO CON VIATMIAS Y MINERALES DE 500GR**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTOR AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.
		PRESENTA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
b)	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (ITEM I y II)	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (ITEM I y II)	SI



01	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	186,411.83	60	5	5	26	4	5	105	1°
----	--	------------	----	---	---	----	---	---	-----	----

**CALIFICACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:**

El comité procede a revisar los requisitos de calificación conforme al orden de prelación; por cuanto se identificó a los siguientes postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	RESULTADO
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	CUMPLE	CALIFICA

Luego de la obtención de los resultados de las ofertas, los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, otorgan la Buena Pro al postor: **AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.**, por el monto de **S/ 186,411.83 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Once con 83/100 Soles)**.

**ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170G**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTOR	
		NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	CAPEFA S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). <b>(ITEM I y II)</b>	SI	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan	SI	SI

	HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). <b>(ITEM I y II)</b>		
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	No corresponde	No corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI
<b>ESTADO DEL POSTOR</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

#### **EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTAS:**

Continuando con la evaluación económica, el comité de selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	Precio (Oi) S/.	Pi=Porcentaje de la oferta	VALORES NUTRICIONALES		CONDIC. DE PROCES AM. De 98% hasta 100%	% DE COMP ON. NACIONALES De 98% hasta 99%	BONI F. 5% MYP E	TOTAL PUNTA JE	ORDEN DE PRELACION
				Parámetro 1	Parámetro 2					
01	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	138,499.20	60.00	0	0	20	10	4.50	94.50	2°
02	CAPEFA S.R.L.	140,387.82	59.19	5	0	20	10	4.71	98.90	1°

#### **CALIFICACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:**

El comité procede a revisar los requisitos de calificación conforme al orden de prelación; por cuanto se identificó a los siguientes postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	RESULTADO
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CAPEFA S.R.L.	CUMPLE	<b>CALIFICA</b>
2	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	CUMPLE	<b>CALIFICA</b>

Luego de la obtención de los resultados de las ofertas, los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan a conocer que el postor CAPEFA S.R.L., ofertó el importe de S/. 140,387.82 soles, dicho monto **excede en S/. 1.888.62 soles, de nuestro valor estimado.**

Para solucionar la diferencia que existe en el valor estimado entre el proveedor y la entidad, el comité de selección mediante ACTA DE NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE OFERTAS de fecha 31/03/2023, solicitó al postor CAPEFA S.R.L., la subsanación de su oferta de conformidad al artículo 68° del Reglamento.

Numeral 68.3: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". En ese contexto el postor CAPEFA S.R.L., no presentó la subsanación de oferta en el plazo otorgado, para lo cual se muestra la siguiente imagen:

*Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta*

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO - LA MAR
Nomenclatura	AS-SM-1-2023-MDT/CE-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PVL PARA EL AÑO FISCAL 2023
Número de Contratación	MD-2023-152

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20267033551
Consortio	No
Nombre o razón social	CAPEFA S.R.L.T.A

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acto de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/03/2023	2	Publicado	 (434551 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 - Página 1 de 1

Con CARTA N° 01-2023-MDT/PCS, de fecha 24/03/2023, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia Municipal con atención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incrementar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL siempre en cuando la entidad cuenta con dichos recursos, para cuyo efecto todas estas actuaciones se encuentra enmarcado en el numeral 68.4 del artículo 68° del RLC que explícitamente señala lo siguiente: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"**.

Mediante INFORME N°050-2023-MDT-LM/OPP/PARF, de fecha 28/03/2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que no cuenta con dicho recurso; por lo tanto, indica que se tome la mejor decisión al respecto.

#### **DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El 28/03/2023, en la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el Comité de Selección se reunió con la finalidad de determinar los resultados del procedimiento de selección, en el que por UNANIMIDAD se decidió retirar la oferta del postor CAPEFA S.R.L., por las consideraciones vertidas y también así otorgar la buena pro al postor: **NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.**, por el monto de **S/. 138,499.20 (Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 20/100 Soles)**, por cumplir con todas las especificaciones técnicas y porque su oferta económica se encuentra dentro de nuestro valor estimado.

Siendo las 18:05 horas del día 28 de marzo del 2023, se suscribe la presente acta en señal de aceptación y conformidad.



---

GPG. JHONNY HUARACA AYLAS  
PRESIDENTE TITULAR



---

PROF. PAULINO CONDOL LAPA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



---

ECON. PERCY A. ROMANI FLORES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR